

3° Los hilos deberán partir, seguir y finalizar sin cruzar con las líneas nacionales, guardando con éstas una distancia mínima de cincuenta piés en todo el trayecto.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 11 días del mes de Marzo de 1905; año 62° de la Independencia y 42° de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos.— B. Pichardo.

Núm. 4536.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a contratar un empréstito—G. O. Núm. 1587 del 1° de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia que el Honorable Ayuntamiento de Santiago dirige á este Alto Cuerpo, pidiendo autorización para elevar á ochenta mil pesos oro el empréstito de treinta mil pesos oro que solicitara en fecha 19 de Setiembre pasado;

Considerando: que el Honorable Ayuntamiento de Santiago se propone construir con esa nueva suma un acueducto, lo que responde á una necesidad pública;

Considerando: que para rodear de mayor seguridad esos empréstitos, solicita aquel Ayuntamiento permiso para dar garantías hipotecarias sobre la obra del acueducto y otros ingresos;

RESUELVE:

1° Autorizar al Honorable Ayuntamiento de Santiago á elevar hasta ochenta mil pesos oro el empréstito de treinta mil pesos oro que le autorizó á contratar este Alto Cuerpo el 5 de Diciembre de 1904; aplicando este aumento á la construcción del acueducto.

2° Para la garantía de ese empréstito se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Santiago á afectar el acueducto y otros ingresos.

3º El interés mensual no excederá de 1%.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Interior y Policía, interino,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4537.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de San P. de Macorís a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1587 del 1º de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á este Alto Cuerpo por el Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en fecha 7 del corriente mes, solicitando autorización para contratar un empréstito de cinco mil pesos oro, destinado á establecer el alumbrado Kildson en esa ciudad;

RESUELVE:

1º Conceder al Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís la autorización que solicita para contratar un empréstito de cinco mil pesos oro, destinados al establecimiento del alumbrado Kildson en dicha ciudad.